



Resolución Jefatural N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 08 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 134-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, emitido por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; la Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N° 000229, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Informe N° 361-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° 134-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, de fecha 24 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado solicita la Contratación para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque – Santa Bárbara – Guaycondo – distrito de Tambillo – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho" CUI N°2250869;

Que, mediante Informe N° 361-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 08 de abril de 2021, la Coordinación de Logística presenta la documentación correspondiente para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, solicitando la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI; señalando que, el procedimiento de selección ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque – Santa Bárbara – Guaycondo – distrito de Tambillo – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho" CUI N°2250869, no se encuentra programado en el PAC inicialmente aprobado;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y sus modificatorias, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000229 por el monto de S/. 3'942,763.52 (Tres millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 52/100 Soles), para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque – Santa Bárbara – Guaycondo – distrito de Tambillo – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho" CUI N°2250869;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al literal a) del artículo 5° Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 5 de febrero de 2021, mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas, resulta necesaria la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 — Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUE de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

«CASTILLA»

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES